Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	Х	Y
1	738.500	4.212.000
2	738.500	4.211.000
3	740.500	4.211.000
4	740.500	4.212.000

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.3. (2010084392)

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 14.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento

de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 14.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.3

## **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.3.1	AP-EOL/02/10-36	Montemolín Ventus	AMT Ventus, S.A.	12	Montemolín	Badajoz
14.3.2	AP-EOL/03/10-9	Sierra del Puerto	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	39	Monesterio	Badajoz
14.3.3	AP-EOL/04/10-6	El Merejil	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.4	AP-EOL/04/10-13	San Roque	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.5	AP-EOL/09/10-5	Juan Moreno	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Monesterio	Badajoz
14.3.6	AP-EOL/10/10-1	La Cañada	Energías Renovables Cañada, S.L.	16,1	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.7	AP-EOL/11/10-1	Los Castillejos	Energías Renovables Castillejos, S.L.	20,7	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.8	AP-EOL/12/10-1	Aguablanca	Eólica Aguablanca, S.L.	29,9	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.9	AP-EOL/13/10-1	La Alameda	Eólica Alameda, S.L.	18,4	Fuente de Cantos y Montemolín	Badajoz
14.3.10	AP-EOL/14/10-1	Cabeza Gorda	Eólica Cabeza Gorda, S.L.	18,4	Calzadilla de los Barros	Badajoz
14.3.11	AP-EOL/18/10-1	Los Jarales	Eólica Jarales, S.L.	18,4	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.12	AP-EOL/21/10-1	Puerto de la Cruz	Eólica Puerto Cruz, S.L.	20,7	Monesterio	Badajoz
14.3.13	AP-EOL/22/10-1	Gaiteras	Eólica Romerosa Gaiteras, S.L.	13,8	Monesterio	Badajoz
14.3.14	AP-EOL/22/10-2	La Romerosa	Eólica Romerosa Gaiteras, S.L.	6,9	Monesterio	Badajoz
14.3.15	AP-EOL/26/10-1	El Taconal	Eólica Taconal, S.L.	13,8	Fuente de Cantos	Badajoz

14.3.16	AP-EOL/28/10-1	El Coronel	Valfem Energía, S.L.	11,5	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.17	AP-EOL/32/10-1	Doña Marina	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	20	Monesterio	Badajoz
14.3.18	AP-EOL/32/10-5	Los Ballesteros	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	10	Monesterio	Badajoz
14.3.19	AP-EOL/32/10-7	El Búho	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	24	Puebla del Maestre	Badajoz
14.3.20	AP-EOL/33/10-2	Cachoneras II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.21	AP-EOL/34/10-9	El Santo	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Montemolín y Monesterio	Badajoz
14.3.22	AP-EOL/34/10-15	Los Acepados	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Monesterio	Badajoz
14.3.23	AP-EOL/37/10-2	Los Agazales	Tentusol, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.24	AP-EOL/40/10-1	Sierra de San Roque I	Wind Spain San Roque, S.L.	24	Monesterio	Badajoz
14.3.25	AP-EOL/40/10-2	Sierra de San Roque II	Wind Spain San Roque, S.L.	33	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.26	AP-EOL/42/10-3	Sierra del Puerto	Wind Spain, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.19	AP-EOL/32/10-7	El Búho	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	24	Puebla del Maestre	Badajoz
14.3.20	AP-EOL/33/10-2	Cachoneras II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.21	AP-EOL/34/10-9	El Santo	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Montemolín y Monesterio	Badajoz
14.3.22	AP-EOL/34/10-15	Los Acepados	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Monesterio	Badajoz
14.3.23	AP-EOL/37/10-2	Los Agazales	Tentusol, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.24	AP-EOL/40/10-1	Sierra de San Roque I	Wind Spain San Roque, S.L.	24	Monesterio	Badajoz
14.3.25	AP-EOL/40/10-2	Sierra de San Roque II	Wind Spain San Roque, S.L.	33	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.26	AP-EOL/42/10-3	Sierra del Puerto	Wind Spain, S.L.	36	Monesterio	Badajoz

## ANEXO II

AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.3

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: MONTEMOLÍN, MONESTERIO, FUENTE DE CANTOS, CALZADILLA DE LOS BARROS Y PUEBLA DEL MAESTRE

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.3.

Expediente: AP-EOL/04/10-6, parque eólico "El Merejil".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	Χ	Υ
1	745.500	4.221.500
2	748.000	4.219.000
3	748.000	4.218.000
4	747.500	4.217.500
5	745.500	4.218.000
6	743.000	4.217.000
7	740.500	4.217.000
8	740.500	4.219.000
9	743.000	4.219.000
10	743.000	4.220.000

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.4.

Expediente: AP-EOL/04/10-13, parque eólico "San Roque".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	Х	Υ
1	746.500	4.214.000
2	748.000	4.214.000
3	751.000	4.211.500
4	754.500	4.210.000
5	755.000	4.208.000
6	753.000	4.208.500
7	746.500	4.212.000

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.21.

Expediente: AP-EOL/34/10-9, parque eólico "El Santo".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).

Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	Χ	Υ
1	220.468,333	4.215.097,263
2	223.365,969	4.212.513,317
3	225.564,802	4.210.863,011
4	225.194,070	4.210.250,834
5	222.659,447	4.211.149,314
6	219.700,230	4.214.292,911

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.22.

Expediente: AP-EOL/34/10-15, parque eólico "Los Acepados".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	Χ	Υ
1	216.630,016	4.222.077,941
2	217.978,792	4.221.681,027
3	218.246,296	4.221.137,596
4	219.833,776	4.220.843,968
5	220.015,723	4.220.302,372
6	219.481,851	4.219.767,754
7	217.537,190	4.219.164,354
8	216.281,583	4.219.698,810
9	217.164,567	4.220.499,866
10	215.793,565	4.221.522,246

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.26.

Expediente: AP-EOL/42/10-3, parque eólico "Sierra del Puerto".

Titular de la solicitud: Wind Spain, SL, con domicilio social en C/ Serrano, n.º 27, 4.º izqda.,

28001 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 36 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Υ
1	743.100	4.221.000
2	745.000	4.218.700
3	747.000	4.217.300
4	746.500	4.216.700
5	744.400	4.218.000
6	742.400	4.220.400

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.4. (2010084393)

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.